

REPUBLICA DE COLOMBIA

Juzgado 001 Civil del Circuito de Ejecucion de Sentencias de Cali

LISTADO DE ESTADO

Informe de estados correspondiente a:12/05/2023

ESTADO No.

Radicación	Clase de Proceso	Demandante	Demandado	Desc. Actuacion	Fecha Registro	Folio	Cuaderno
76001310300120050028300	Ejecutivo con Título Hipotecario	ANDRES ENRIQUE LEAL DUQUE Cesionario	MARIA ELENA JIMENEZ HINCAPIE	Auto decide sobre terminación OBS. -DECLARAR LA TERMINACIÓN del proceso ejecutivo de la referencia, por PAGO TOTAL DE LA OBLIGACIÓN. -ORDENAR la cancelación de la hipoteca que afecta los bienes inmuebles identificados con FMI Nos. 370-623554 y 370-623522, contenida en la Escritura Pública No. 0896 del 17 de mayo de 2004, de la Notaría Única de Yumbo (V). Librese el exhorto respectivo. -ORDENAR el desglose de los documentos base de recaudo, para que sean entregados a la parte demandada y a costa de la misma, con la constancia expresa de que la obligación fue pagada. -Archivar el expediente previa anotación en el Sistema de Gestión Judicial.	25/04/2023		1
76001310300120180009400	Ejecutivo con Título Hipotecario	BANCO COLPATRIA MULTIBANCA COLPATRIA S.A.	DUBERNEY VILLOTA Y/O	Auto decide solicitud OBS. -GLOSAR al plenario la comunicación allegada por el JUZGADO SEGUNDO CIVIL DEL CIRCUITO DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS DE CALI, por lo expuesto. -ORDENAR a la oficina de apoyo la elaboración del exhorto ordenado en el numeral 4° del auto # 1343 del 14 de julio de 2020.	26/04/2023		1
76001310300320040024700	Ejecutivo Mixto	INVERSORA PICHINCHA SA COMPAÑIA DE FINANCIAMIENTO COMERCIAL	JAVIER RIASCOS BURBANO	Auto decide sobre depósitos judiciales OBS. ORDENAR a la Oficina de Apoyo para los Juzgados Civiles del Circuito de Ejecución de Sentencias de Cali la elaboración de la orden de entrega de los depósitos judiciales, por valor de \$ 4.398.985,78 , a favor del demandante Banco Pichincha S.A. Nit. 890.200.756-7 como abono a la obligación.	25/04/2023		1
76001310300620160011000	Ejecutivo Singular	BANCO CORPBANCA COLOMBIA S.A.	PAOLA HADAD VALENCIA	Auto decide sobre poderes OBS. -ACEPTAR la renuncia del poder que hace la abogada MARIA ELENA RAMON ECHAVARRIA, en los términos del inciso 4° del artículo 76 del Código General del Proceso.	26/04/2023		1
76001310300620210022900	Ejecutivo Singular	JHON ALEXANDER RIAÑO GUZMAN	HUMBERTO MARMOLEJO WAGNER	Auto decide sobre poderes OBS. -TÉNGASE a la sociedad ALIANZA SGP S.A.S, Representada Legalmente por la Dra. MARIBEL TORRES ISAZA, quien a su vez designa como apoderado judicial al abogado JHON ALEXANDER RIAÑO GUZMÁN, para que en nombre de la sociedad demandante continúe con el trámite del proceso de la referencia.	26/04/2023		1

76001310300720080022700	Ejecutivo Singular	REFINANCIA S.A.S Cesionario	NESTOR OCAMPO NUÑEZ	Auto decide sobre poderes OBS. ACEPTAR la renuncia del poder que hace la abogada MARIA ELENA RAMON ECHAVARRIA, en los términos del inciso 4° del artículo 76 del Código General del Proceso.	26/04/2023		1
76001310300920090036200	Ejecutivo Singular	BANCO COLPATRIA RED MULTIBANCA COLPATRIA S.A.	HAY IDEAS & CIA LTDA Y OTROS	Auto decide sobre depósitos judiciales OBS. - NEGAR la entrega de depósitos a la parte demandada por lo señalado en precedencia. - DISPONER que por secretaría se oficie al Banco Agrario a fin de que expida una relación de los títulos de depósitos judiciales que por cuenta de este proceso se han constituido, para lo cual se autoriza al apoderado judicial de la parte demandante para que le sea entregada la misma. - INGRESAR nuevamente a Despacho una vez el Banco Agrario de respuesta a la solicitud.	24/04/2023		1
76001310300920170008400	Ejecutivo Singular	BANCO DE OCCIDENTE	ANDRES ALBERTO FERNANDEZ SANCHEZ	Auto decide sobre depósitos judiciales OBS. - INDICAR al apoderado que al proceso ninguno de los dos ejecutantes ha aportado liquidación del crédito. -NEGAR la entrega de depósitos a la parte demandante por lo señalado en precedencia. - DISPONER que por secretaría se oficie al Banco Agrario a fin de que expida una relación de los títulos de depósitos judiciales que por cuenta de este proceso se han constituido, para lo cual se autoriza al apoderado judicial de la parte demandante para que le sea entregada la misma. - INGRESAR nuevamente a Despacho una vez el Banco Agrario de respuesta a la solicitud.	25/04/2023		1
76001310300920170008400	Ejecutivo Singular	BANCO DE OCCIDENTE	ANDRES ALBERTO FERNANDEZ SANCHEZ	Auto decide sobre oficiar o actualizar oficios OBS. - OFICIAR al Juzgado Sexto Civil Municipal De Ejecución De Sentencias De Cali, informándole que la solicitud de embargo de remanentes y/o bienes que se lleguen a desembargar de la sociedad demandada Maquinaria Azucarera S.A.S., SURTE EFECTO LEGAL por ser la primera allegada en tal sentido. Lo anterior para que obre dentro del proceso ejecutivo radicado bajo la partida 760014003-023- 2017-00095-00.	15/03/2023		2
76001310300920170020200	Ejecutivo Singular	ANYI BANESSA CORDOBA RUIZ	YENNIFER SANDOVAL YUSTI	Auto decide sobre depósitos judiciales OBS. - ORDENAR a la Oficina de Apoyo para los Juzgados Civiles del Circuito de Ejecución de Sentencias de Cali la elaboración de la orden de entrega de los depósitos judiciales hasta la suma de \$12.918.990,00 a favor del demandado Armando Mejía Giraldo como devolución de excedente de embargo. -REQUERIR a las partes para que, conforme a todo en lo señalado en la parte considerativa de la presente providencia, en el término de la ejecutoria de la presente, aclaren el valor de los depósitos sobre el cual se solicitó la terminación del proceso. -SOLICITAR al Juzgado 9 Civil del Circuito que revise si los depósitos que se relacionaron en el memorial visible a ID 15 y que aún se encuentran en su Despacho, pertenecen a esta radicación y en caso de ser así realicen su correspondiente conversión. Librar la comunicación correspondiente adjuntado esta providencia y los ID 15 y 28. -INGRESAR el expediente al despacho una vez el Juzgado de origen comunique sobre la decisión a la presente solicitud.	25/04/2023		1

76001310301020150047900	Ejecutivo Singular	BANCO CORPBANCA COLOMBIA S.A. antes BANCO SANTANDER COLOMBIA S.A.	GESTION FINANCIERA DE OCCIDENTE	Auto decide sobre depósitos judiciales OBS. ACEPTAR la renuncia del poder que hace la abogada MARIA ELENA RAMON -ECHAVARRIA, en los términos del inciso 4° del artículo 76 del Código General del Proceso.	26/04/2023		1
76001310301120010046100	Ejecutivo Mixto	CAMILO OVIEDO GARCIA cesionario	VALDEMAR ESPINOSA	Auto decide sobre aclaración, corrección o adición OBS. -CORREGIR auto # 2930 del 22 de noviembre de 2022, en el sentido de indicar que la comisión allí encomendada recae sobre los inmuebles identificados con FMI Nos. 370- 368122 y 370-368311 y, no como quedó escrito. -Por intermedio de la oficina de apoyo, remítase copia de la presente providencia a le entidad comisionada y a la apoderada de la parte ejecutante para los fines pertinentes, con los insertos del caso.	25/04/2023		1
76001310301120160016200	Ejecutivo Singular	BANCO CORPBANCA COLOMBIA S.A.	INTEGRAR CONSTRUCTORES S.A.	Auto decide sobre poderes OBS. -ACEPTAR la renuncia del poder que hace la abogada MARIA ELENA RAMON ECHAVARRIA, en los términos del inciso 4° del artículo 76 del Código General del Proceso.	26/04/2023		1
76001310301120180025300	Ejecutivo con Título Hipotecario	COOPERATIVA DE AHORRO Y CREDITO BERLIN - INVERCOOB	SERGIO ANDRES GONZALEZ	Auto decide sobre depósitos judiciales OBS. - NEGAR la solicitud de entrega de depósitos por lo señalado en precedencia. -SOLICITAR por segunda oportunidad al Juzgado Once Civil Municipal de Cali que revise si el depósito relacionado en el memorial de Banco Agrario pertenece a este asunto y de ser así realice su conversión la Cuenta Judicial de la Oficina de Apoyo Civil del Circuito de Ejecución de Sentencias de Cali: LIBRAR la comunicación correspondiente adjuntando el memorial del Banco Agrario (ID 20, ID 23). -INGRESAR el expediente al despacho una vez el Juzgado Once Civil Municipal comunique sobre la decisión a la presente solicitud de conversión de los depósitos judiciales.	25/04/2023		1
76001310301320090012400	Ejecutivo Singular	BANCO SANTANDER	LEONCIO GIL BARONA NARVAEZ	Auto decide sobre poderes OBS. -ACEPTAR la renuncia del poder que hace CONALCREDITOS LTDA, por intermedio de la abogada MARIA ELENA RAMON ECHAVARRIA, en los términos del inciso 4° del artículo 76 del Código General del Proceso.	26/04/2023		1
76001310301520000078100	Ejecutivo con Título Hipotecario	ANDREA PATRICIA VIVAS PABON Cesionaria	SOCORRO ARANGO	Auto decide sobre terminación OBS. -REPONER PARA REVOCAR el auto # 943 del 19 de abril de la presente anualidad. -TERMINAR el presente proceso ejecutivo por ausencia del requisito de reestructuración del crédito. -ORDENAR la cancelación de la medida cautelares decretadas en contra de los bienes del demandado. Librese los correspondientes oficios. -ORDENAR el desglose de los documentos base de recaudo, para que sean entregados a la parte demandante y a costa de las mismas, con las constancias expresa que el proceso fue terminado por falta del requisito de reestructuración de la obligación. -Sin costas. -Sin lugar al recaudo alguno por concepto del arancel judicial de que trata la Ley 1394 de 2010. -Una vez ejecutoriado este auto, archívese el expediente.	10/05/2023		1
76001310301620180025200	Ejecutivo Singular	DOUGLAS ALBERTO COLL CARVAJAL	JORGE ENRIQUE HINESTROZA	Auto decide sobre oficiar o actualizar oficios OBS. - OFICIAR la Oficina de Apoyo para los Juzgados Civiles del Circuito de Ejecución de Sentencias de Cali, informándole que la solicitud de embargo de	04/05/2023		2

				remanentes y/o bienes que se lleguen a desembargar de propiedad del demandado Jorge Enrique Hinestroza Mejía, SURTE EFECTO LEGAL por ser la primera allegada a este despacho. Lo anterior para que obre dentro del proceso ejecutivo radicado bajo la partida 76001-31-03- 006-2018-00157-00.				
--	--	--	--	---	--	--	--	--

Numero de registros:17

Para notificar a quienes no lo han hecho en forma personal de las anteriores decisiones, en la fecha 12/05/2023 y a la hora de las 8:00 a.m. se fija el presente estado por el término legal de un (1) día y se desfija en la misma a las 5:00 p.m.

Profesional Universitario (a)